

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación del servicio de Bar en las Piscinas Municipales, situado en la C/ Margallo nº 66 (catastrado con referencia 8606001TJ3580S0001RX) de esta localidad, a fin de prestar a los usuarios de las piscinas municipales, entre otros, los servicios de hostelería, restauración y/o conexos o complementarios, cuya codificación es CPV: 55330000-2.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la explotación será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del TRLCSP.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato – entendiéndose capacitados las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional-, siempre que ello sea posible, ya sean mediante invitaciones individualizadas o de carácter general, a través de anuncios o bandos.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el “Perfil de contratante”, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.zarzademontanchez.com/perfil-de-contratante/>.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe total del contrato asciende a la cuantía de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (1.410,00€)**, mejorables al alza (impuestos excluidos).

El contrato no genera gastos para el Ayuntamiento, no siendo necesario acreditar la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración total del contrato será, como máximo e independientemente del periodo de apertura de las piscinas, de **TRES MESES** –desde el 15-06-2016 hasta el 15-09-2016), o desde su formalización o inicio de ejecución si éstas fueran posteriores a la fecha señalada anteriormente para el inicio de su vigencia, sin posibilidad de prórroga alguna.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión, ya que su duración no sobrepasará el límite temporal de un año establecido en el artículo 77 del TRLCSP.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ (CÁCERES)

Plaza España, 1. 10189-Cáceres. CIF.: P1022100J. Tif.: 927312539. Fax: 927312762

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

- a) Las **personas físicas**, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad.
- b) Las **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) Los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse:

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**

Conforme establece el apartado quinto de artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 bis in fine del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los candidatos **estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia** económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de gestión de servicio público cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza España nº 1, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación o anuncio a participar (15 días naturales a contar desde la fecha del Anuncio/Invitación).

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante sello/diligencia de entrada en el Registro General del Ayuntamiento extendida en el mismo. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del TRLCSP. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTÁNCHEZ (CÁCERES)

Plaza España, 1. 10189-Cáceres. CIF.: P1022100J. Tif.: 927312539. Fax: 927312762

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos, con las siguientes leyendas:

— Sobre «A» Documentación administrativa

Documentación Administrativa. Expediente 20160212ZM

Oferta para la contratación de la explotación del servicio de bar en las Piscinas Municipales – Temporada 2016

Licitador: (Indicar: Nombre y apellidos o razón social)

Medio para notificaciones: (indicar: domicilio postal completo, número de fax o correo electrónico)

— Sobre «B» Oferta económica y documentación

Oferta Económica y documentación. Expediente 20160212ZM

Oferta para la contratación de la explotación del servicio de bar en las Piscinas Municipales – Temporada 2016

Licitador: (Indicar: Nombre y apellidos o razón social)

Medio para notificaciones: (indicar: domicilio postal completo, número de fax o correo electrónico)

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, según lo establecido en la Cláusula Séptima.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del TRLCSP, para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, dirección de correo electrónico o número de fax en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ (CÁCERES)

Plaza España, 1. 10189-Cáceres. CIF.: P1022100J. Tlf.: 927312539. Fax: 927312762

No obstante lo establecido en los apartados a) a f) anteriores, la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a incluir en el Sobre «A», se sustituye por una declaración responsable del candidato indicando que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (según Anexo 1). El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Conforme al párrafo cuarto del artículo 146 del citado Texto Refundido, en todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) **Oferta Económica.** Se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo 2.

b) **Proyecto de explotación, con carácter vinculante y contractual, en el que el licitador haga una descripción detallada sobre los siguientes aspectos:**

- Relación de los servicios a prestar dentro de los límites establecidos para el objeto del contrato en la Cláusula Primera (bar, cafetería, comidas, etc.).

- Horarios y días de apertura.

- Relación del personal responsable de la ejecución del contrato (plantilla) con indicación, en su caso, de su cualificación técnica y/o profesional, y que se deberá mantener durante su ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

Los candidatos no deberán constituir garantía provisional.

CLÁUSULA DÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes aspectos de negociación en orden decreciente:

a).- Aspecto único: el precio más alto.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas: a) Interpretación del contrato; b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento; c) Modificación del contrato por razones de interés público; d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del TRLCSP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

El órgano de contratación se constituirá, asistido por el Secretario-Interventor de la Corporación, el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 10'00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los Sobres «A» y la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, el órgano de contratación concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y comenzará la negociación de acuerdo con los aspectos fijados en el pliego.

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ (CÁCERES)

Plaza España, 1. 10189-Cáceres. CIF.: P1022100J. Tif.: 927312539. Fax: 927312762

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

Recibidos, en su caso, los informes pertinentes, el órgano de contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido las garantías que sean procedentes, además de aquellas otras que se deriven del pliego.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía provisional de un 5% del importe de adjudicación y de la garantía complementaria de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Estas garantías podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:

a). En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b). Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c). Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Las garantías no serán devueltas o canceladas hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 de la TRLCSP.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ (CÁCERES)

Plaza España, 1. 10189-Cáceres. CIF.: P1022100J. Tif.: 927312539. Fax: 927312762

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico o fax a la dirección o número que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

— El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a prestar los servicios detallados en la cláusula primera y, en su caso, en el proyecto de explotación presentado y aceptado por el Ayuntamiento y con pleno carácter vinculante y contractual.

— Ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del local (bar, terraza y aseos), teniéndolo en perfectas condiciones.

— Instalar/aportar el mobiliario, enseres, utillaje, maquinaria e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la explotación y complementarias a las entregadas por el Ayuntamiento, que figurarán en el Anexo que se una al correspondiente contrato.

— Responder de las averías y/o deterioros que se ocasionen en el mobiliario, enseres, utillaje maquinaria e instalaciones entregadas por el Ayuntamiento, respondiendo incluso de los producidos por los usuarios.

— Los gastos derivados del suministro de agua, gas, electricidad y los tributos estatales, locales o autonómicos que se devenguen como consecuencia de la explotación o el uso del local serán de cuenta del adjudicatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras o a las correspondientes Administraciones liquidadoras, así como la realización de las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

— El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias para la explotación, siempre que éstas no conlleven una modificación de la configuración del inmueble.

— El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble (bar, terraza y aseos) en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza diaria de todas las dependencias del mismo.

— El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.

— El personal adscrito a la explotación debe disponer de carné de manipulador de alimentos.

— Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

— Cumplir la normativa sobre emisión de ruidos vigente en cada momento.

— Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales y las relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto al personal adscrito a la explotación.

— Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil, a favor del Ayuntamiento, por importe de 180 mil €. Asimismo, seguro de daños en continente por valor de 50 mil € y de daños en contenido por valor de 30 mil €.

— A solicitar y obtener las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la realización, en su caso, de las obras necesarias para la adecuación del local, su apertura y el ejercicio de la actividad.

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ (CÁCERES)

Plaza España, 1. 10189-Cáceres. CIF.: P1022100J. Tif.: 927312539. Fax: 927312762

- Al pago del precio del contrato en los siguientes plazos: el primer 50%, dentro de los 15 días naturales siguientes a la formalización del contrato; el segundo 50%, dentro de los 45 días naturales siguientes a la formalización del contrato. El resto de pagos a que esté obligado el adjudicatario y que hayan sido realizados por el Ayuntamiento, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera para ello.
- Prestar el servicio al menos los días y en horario en que permanezcan abiertas las piscinas.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ejecución del Contrato y Principio de Riesgo y Ventura

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación, a riesgo y ventura del contratista adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Modificación del Contrato

De conformidad con el artículo 105 del TRLCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público **solo podrán modificarse** cuando así se haya previsto en los **pliegos de condiciones o en el anuncio de licitación**, o en los casos y con los límites y el procedimiento establecidos en el artículo 107 y 108 del mismo texto legal.

En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista cumpla defectuosamente la prestación objeto del contrato o incumpla los compromisos, las obligaciones o las condiciones derivadas del pliego o de su oferta, se le podrán imponer penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y cuya cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades sobre las garantías constituidas.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, concretamente cuando la imposición de penalidades por incumplimiento alcancen la cuantía máxima (10% del presupuesto del contrato) establecida en la Cláusula Vigésima, y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautarán las garantías correspondientes, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de las garantías.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía **de DOS meses**, a contar desde la fecha máxima de duración prevista (**15-09-2016**), plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado –incluida la adecuada utilización, mantenimiento, conservación y limpieza de los bienes puestos a su disposición– se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y, en su caso, en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados y/o roturas o deterioros en los bienes entregados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos y/o a la incautación de su importe con cargo a las garantías prestadas.

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ (CÁCERES)

Plaza España, 1. 10189-Cáceres. CIF.: P1022100J. Tif.: 927312539. Fax: 927312762

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego; para lo no previsto en él, será de aplicación el TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al TRLCSP y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

En Zarza de Montánchez, a 9 de mayo de 2016

El Alcalde

Juan Antonio Bernabé Suero

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTÁNCHEZ (CÁCERES)

Plaza España, 1. 10189-Cáceres. CIF.: P1022100J. Tlf.: 927312539. Fax: 927312762

ANEXO 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación y/o habiendo tenido conocimiento del anuncio de licitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de la contratación de la explotación del servicio de Bar en las Piscinas Municipales, temporada 2016, situado en la C/ Margallo nº 66 (catastrado con referencia 8606001TJ3580S0001RX) de esta localidad, a fin de prestar a los usuarios de las piscinas municipales, entre otros, los servicios de hostelería, restauración y/o conexos o complementarios,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que cumplo con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y me comprometo, en caso de resultar el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y, en su caso, Prescripciones Técnicas.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del licitador,

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ (CÁCERES)

Plaza España, 1. 10189-Cáceres. CIF.: P1022100J. Tlf.: 927312539. Fax: 927312762

ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación y/o habiendo tenido conocimiento del anuncio de licitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de la contratación de la explotación del servicio de Bar en las Piscinas Municipales, temporada 2016, situado en la C/ Margallo nº 66 (catastrado con referencia 8606001TJ3580S0001RX) de esta localidad, a fin de prestar a los usuarios de las piscinas municipales, entre otros, los servicios de hostelería, restauración y/o conexos o complementarios, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe total de (en número) _____ [importe de (en letra) _____] euros (impuestos excluidos).

Se acompaña **Proyecto de explotación**

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del licitador,

Fdo.: _____